Informe secretarial. *21 de marzo de 2024.* A su despacho señor Juez, proceso de Filiación Extramatrimonial Rad. No. 2022- 00108-00, se informa que se surtió en debida el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados de los herederos indeterminados del señor JOSE MARIA VARGAS y de MILTON DARIO CAMACHO MELO, encontrándose pendiente el nombramiento de curador Ad-Litem a éstos. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **IMPUGNACION Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**
RADICACIÓN: **155723184001-2022-00108-00**
DEMANDANTE: **REINA MARIA VARGAS LOAIZA**
DEMANDADO: **HEREDEROS DE JOSE MARIA VARGAS Y DE MILTON DARIO CAMACHO MELO**

En atención al informe secretarial que antecede, verificado que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor JOSE MARIA VARGAS y de MILTON DARIO CAMACHO MELO, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del C.G.P. y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de los señores JOSE MARIA VARGAS y MILTON DARIO CAMACHO MELO, a la abogada EMPERATRIZ MEJIA DE MEJIA identificada con la C.C. No. 41.563.334 y T.P. No. 64.172 del C.S. de la J. la cual se encuentra vigente, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado de ésta por veinte días. Comuníquesele el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 40 del 05 de abril de 2024

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb3794723f7d8d9f05dbfd43311418cb6aaf1411c30353cac0b06030414204c**

Documento generado en 04/04/2024 06:06:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica